



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 21 de marzo de 2024

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
Prof. Pedro PESATTI
Provincia de Río Negro
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en uso de las facultades previstas por el art. 76 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y conforme las previsiones del artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial y Ley K N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y a la Secretaría de Energía, el presente pedido de informes.

Autor: Juan MARTIN

Acompañantes: Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, María Laura FREI, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH.

ANTECEDENTES

En mérito a los sistemáticos aumentos en las tarifas del valor agregado de distribución aplicados en las tarifas de la distribuidora EDESA a través de los cuadros tarifarios, resulta menester tomar conocimiento concreto respecto de sendos puntos del sistema de costos del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica, ante la notoria incidencia de dicho costo en la totalidad de la cadena productiva.

En este orden, en la tercera Revisión Tarifaria Ordinaria (RTO) en el año 2011, la resolución 358/11 determinó un Valor Agregado de Distribución (VAD) de 86 millones de pesos. A fines de octubre de 2023, el último VAD aprobado por el EPRE ascendía a 21.900 millones de pesos. No obstante la creciente inflación del período en cuestión, aun aplicando una hipotética capitalización mensual de los incrementos, el resultado arroja que el VAD triplicó la ya cuantiosa tasa de inflación.

Tal circunstancia genera interrogantes que no han podido ser evacuados en debida forma por la información pública que se encuentra disponible y al alcance, por lo que amerita una aclaración respecto de condiciones económico/financieras que se pretenden zanjar por este pedido.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle por año calendario, desde el año 2011 al 2023, los siguientes ítems:
 - a. Valor del Valor Agregado de Distribución (VAD) total, discriminando VAD Salarial y VAD No salarial.
 - b. Cantidad de KW vendidos durante cada uno de los años del período indicado precedentemente.
 - c. Cantidad de usuarios por categoría tarifaria.
 - d. Valor del Valor Nuevo de Reposición (VNR).

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a pedido de los señores legisladores Juan Carlos MARTIN, Ofelia Irene STUPENENGO, Gabriela Alejandra PICOTTI, María Laura FREI, Martina Valeria LACOUR, Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Claudio Alejandro DOCTOROVICH; de conformidad a las atribuciones conferidas al artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a los aumentos en las tarifas del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicados en las tarifas de la Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) a través de los cuadros tarifarios, resulta menester tomar conocimiento concreto respecto de sendos puntos del sistema de costos del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica, ante la notoria incidencia de dicho costo en la totalidad de la cadena productiva.

En este orden, en la tercera Revisión Tarifaria Ordinaria (RTO) en el año 2011, la resolución 358/11 determinó un Valor Agregado de Distribución (VAD) de pesos ochenta y seis millones (\$86.000.000). A fines de octubre del año 2023, el último Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) ascendía a pesos veintiún millones novecientos mil (\$21.900.000). No obstante la creciente inflación del período en cuestión, aún aplicando una hipotética capitalización mensual de los incrementos, el resultado arroja que el Valor Agregado de Distribución (VAD) triplicó la ya cuantiosa tasa de inflación.

Tal circunstancia genera interrogantes que no han podido ser evacuados en debida forma por la información pública que se encuentra disponible y al alcance, por ello solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Detalle por año calendario, desde el año 2011 al año 2023, los siguientes ítems:
 - a. Valor del Valor Agregado de Distribución (VAD) total, discriminando Valor Agregado de Distribución (VAD) salarial y no salarial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b. Cantidad de KW vendidos durante cada uno de los años del período indicado precedentemente.
- c. Cantidad de usuarios por categoría tarifaria.
- d. Valor del Valor Nuevo de Reposición (VNR).

VIEDMA, 27 de marzo de 2024.